



Rama Judicial

República de Colombia

## JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

Ibagué, cuatro (4) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: No. 308-2016  
Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
Demandante: IRMA ESCOBAR CHICA  
Demandada: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL

El 26 de marzo de 2019, la señora Irma Escobar Chica, demandante dentro del asunto de la referencia, presentó escrito en el que manifestó que revocaba el poder otorgado al Dr. Alfredo Francisco Landinez Mercado, la cual por ser procedente, **es aceptada**, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 76 del C.G.P.

De igual manera, se le advierte a la demandante, que conforme lo ordenado en el artículo 160 del Código de Procedimiento Administrativo de lo Contencioso Administrativo, "*Quienes comparezcan al proceso deberán hacerlo por conducto de abogado inscrito, excepto en los casos en que la ley permita su intervención directa*".

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO  
JUEZ

J

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso  
Edificio Comfatolima  
Ibagué